



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el Proyecto de Ley N° **41300 CD - FP-PS**, de la diputada Rosana BELLATTI, Por el cual se establece limitar la utilización de la cartera hipotecaria por parte de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo sólo como garantía de financiamiento ante entidades bancaria publicas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

LIMITACIÓN DEL USO DE LA CARTERA HIPOTECARIA

ARTÍCULO 1 – Establézcase limitar la utilización de la Cartera Hipotecaria por parte de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo solo como garantía de financiamiento ante entidades bancarias públicas y el agente financiero de la Provincia.

ARTÍCULO 2 - Cartera Hipotecaria. Se define como Cartera Hipotecaria a todos los saldos a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo que surgen de los prestamos o créditos otorgados con el fin de dar solución al acceso a la vivienda y que se manifiesta en los montos adeudados por los beneficiarios de las viviendas sociales y se plasman en las Escrituras traslativas de Dominio y las hipotecas establecidas en ellas.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 3 - Prohibición. Prohíbese la venta de la Cartera Hipotecaria a cualquier entidad bancaria nacional o internacional, pública y privada..

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión por "zoom", 09 de diciembre de 2020.

FIRMANTES: PACCHIOTTI, Dámaris

BELLATTI, Rosana

FLORITO, Betina

CANDIDO, Juan Cruz